



RES - 2024 - 584 - CD-ECO # UNNE

Sesión 21/10/2024

VISTO:

El Expediente 2024-12324# UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Expediente, se eleva el **Acuerdo de Prestación de Servicios suscripto** entre la **Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE** y **EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADISTICAS Y CIENCIA DE DATOS DE CORRIENTES Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**, el día 19 de septiembre de 2024;

Que las partes se comprometen a colaborar de manera proactiva y en un espíritu de cooperación mutua para alcanzar los objetivos establecidos en el presente Acuerdo;

Que el citado **Acuerdo de Prestación de Servicios** fue suscripto previo al debido análisis de su contenido, por lo que corresponde su ratificación;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre de 2024;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Ratificar el **Acuerdo de Prestación de Servicios suscripto** entre la **Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE** y **EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADISTICAS Y CIENCIA DE DATOS DE CORRIENTES Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE**

"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"



1994 - 2024
~~ **30 años** ~~
De la Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina



CORRIENTES, el día 19 de septiembre de 2024, que figura como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

ANEXO

ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (UNNE) Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADÍSTICAS Y CIENCIA Y DE DATOS DE CORRIENTES MINISTERIO DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

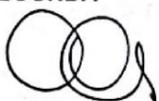
Propuesta de Actividad Específica de la Facultad de Ciencias Económicas (UNNE), El Instituto Provincial De Estadísticas Y Ciencia Y De Datos De Corrientes (IPCED) y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes (MHyF)

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**, representado en este acto por la Lic. Moira Yanina CARRIO, DNI Nº 23.949.823 en su carácter de Decana, con domicilio en Av. Las Heras 727 de la Ciudad Resistencia, en adelante "FCE", con domicilio electrónico en sextension@comunidad.unne.edu.ar, por una parte y por la otra, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADÍSTICAS Y CIENCIA DE DATOS DE CORRIENTES**, representada en este acto por su Presidente, Lic. Juan Francisco BOSCO, DNI Nº32.276.008, con domicilio en calle Tucumán Nº1164 de Corrientes Capital de la Provincia homónima en adelante "IPECD" con su domicilio electrónico en estadistica@corrientes.gob.ar y por otra el **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS** de la Provincia de Corrientes, representado en este acto por el Ministro, Cdr. Marcelo Gustavo RIVAS PIASENTINI, D.N.I. N° 21.522.898, en adelante "MHyF", con domicilio en 25 de Mayo 902- 2º piso en la ciudad de Corrientes, capital de la Provincia del mismo nombre, convienen en celebrar el presente acuerdo de trabajo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA

El presente Convenio específico tiene por finalidad dar continuidad a las actividades de colaboración y apoyo recíproco para el diseño de una Muestra Periódica Rotativa de hogares de las Ciudades de Corrientes, Goya, Curuzú Cuatiá, Ituzaingó y Paso de Los Libres, con el fin de aplicar encuestas que releven información sobre condiciones de vida de las personas y hogares, tarea a ser ejecutada en campo por el IPECD. Tales actividades se derivan del Acuerdo de Trabajo implementado por el Acta Acuerdo aprobado por Resolución 055/22 del Consejo Directivo, encuadrándose dentro del punto (b) de la cláusula primera de dicha Acta, la cual expresa textualmente: "b. Acciones de colaboración y apoyo recíproco para desarrollar proyectos de extensión que involucren la asistencia técnica de los equipos de trabajo y/o la transferencia y producción de conocimientos sobre problemáticas del Territorio".

CLAUSULA SEGUNDA

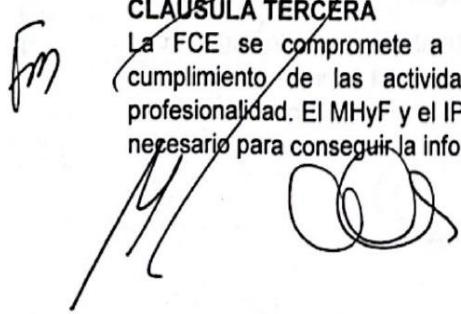


La FCE se compromete a la ejecución de las siguientes actividades en relación estrecha con las actividades del IPECD:

- a) Construcción de los factores de expansión o ponderadores, tanto para variables en general como para registros de ingreso familiar, correspondientes a las viviendas encuestadas durante el cuarto trimestre del año 2023, para los siguientes aglomerados: Corrientes Capital y Goya. Además de asistencia técnica, al personal del IPECD, en el análisis final e interpretación de las estimaciones obtenidas utilizando los ponderadores.
- b) Obtención de una muestra representativa de la población de hogares para las ciudades de: Corrientes Capital y Goya, para ser utilizada en el relevamiento de encuestas durante los cuatro trimestres del año 2024, lo cual incluye las siguientes tareas:
 - Selección aleatoria-sistématica de las manzanas a ser relevadas dentro de cada área muestral fijada en el diseño muestral, siguiendo el esquema de rotación diseñado.
 - Selección aleatoria de las viviendas a ser encuestadas, dentro de cada manzana seleccionada.
 - Asistencia técnica en el análisis final e interpretación de los datos obtenidos en las encuestas a aplicar.
- c) Construcción de los factores de expansión o ponderadores, tanto para variables en general como para registros de ingreso familiar, correspondientes a las viviendas encuestadas relevadas por la encuesta correspondiente a los tres primeros trimestres del año 2024, en las ciudades de Corrientes Capital y Goya. Además de asistencia técnica en el análisis final e interpretación de las estimaciones obtenidas utilizando los ponderadores.
- d) Elaboración de un informe de procedimientos y resultados para la realización del muestreo y ponderación, incluyendo:
 - Descripción de la metodología empleada en cada etapa del muestreo y la ponderación, además de la preparación previa de información censal y el diseño del esquema de rotación.
 - Ejemplos de código en Stata y lenguaje R con los algoritmos para la selección muestral, análisis de sensibilidad y ponderación.

CLAUSULA TERCERA

La FCE se compromete a aportar los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de las actividades comprometidas, garantizando su idoneidad y profesionalidad. El MHyF y el IPECD, por su parte, se comprometen a brindar el apoyo necesario para conseguir la información censal e informativa que sea necesaria.



CLASULA CUARTA

Queda expresamente establecido que el desarrollo de actividades por los recursos humanos designados por la FCE para la ejecución de este convenio no implicará la existencia de relación laboral y/o prestación de servicios u obra con el MHyF y la DEyCC.

CLAUSULA QUINTA

A modo de única contraprestación el MHyF se compromete a abonar a la FCE – mediante transferencia a la cuenta 4291023352 Banco de la Nación Argentina (BNA) CBU 0110429920042910233521 – la suma de pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000) a ser abonada en una única cuota, una vez cumplimentadas las siguientes tareas especificadas en la Clausula Segunda: (a)-(b)-(c)-(d)-(e), contra la presentación de los respectivos Informes de tareas y resultados por parte de la FCE.

CLAUSULA SEXTA

Unilateralmente cualquiera de las partes podrá rescindir el presente acuerdo cursando notificación fehaciente a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días corridos anteriores al plazo de rescisión sin que ello genere responsabilidad indemnizatoria alguna.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá resolver este acuerdo en caso de incumplimiento de la contraparte que no fuera subsanado dentro de los quince (15) días de intimado al efecto.

CLAUSULA SÉPTIMA

Los datos e informes suministrados, obtenidos y generados a partir del presente Convenio tendrán carácter confidencial. Cuando la UNNE desee utilizar la información, parcial o total, para su publicación deberá solicitar la conformidad del MHyF y del IPECD por escrito, a sus titulares.

CLAUSULA OCTAVA

La propiedad intelectual de los datos e informes, como así también cualquier producido de las tareas encomendadas, sub-productos de la ejecución, incluyendo cualquier documento técnico, documentación de análisis, y cualquier otro documento o entregable pertenecerá al MHyF y al IPECD. El MHyF en su carácter de propietario podrá utilizar, distribuir y divulgar los informes objeto del Convenio.

fm
La FCE garantiza que los trabajos y servicios a prestar bajo el presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLAUSULA NOVENA

En caso de que surgieran controversias en la interpretación del presente Convenio, dentro de alguna fase de su implementación, las partes se comprometen a realizar las reuniones y esfuerzos pertinentes para resolver dichas controversias.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Corrientes, a los 19 días del mes de septiembre del 2024.



Lic. Moira Yanina CARRIO

Decana

Facultad de Ciencias Económicas UNNE



Cr. Marcelo Gustavo RIVAS PIACENTINI

Ministro

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Provincia de Corrientes



Lic. Juan Francisco BOSCO

Presidente

Instituto Provincial de Estadísticas y Ciencias de Datos

Hoja de firmas